



# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas del día uno de octubre de dos mil veinte y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

<b>DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO LORENZO MORENO,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>D. ELOY MORENO NARRO,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>DÑA. ANA ALMAZÁN MARTÍN,</b>	<b>grupo municipal PP</b>

No asiste **DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE** del grupo municipal PP por encontrarse convaleciente por enfermedad.

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M<sup>a</sup> Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Se declara abierta la sesión por la Presidencia a las veinte horas, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se somete a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veinte es aprobada por los ocho Concejales asistentes a la sesión.

### **2º. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ALBARRACÍN.**

Visto expediente relativo a aprobación de Reglamento Regulador del Cronista Oficial de la Ciudad de Albarracín.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 09/07/2020, fue emitido informe por esta Secretaria referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable de 10/07/2020.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Considerando lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria de fecha 30/07/2020 se somete a Consulta Pública Previa Reglamento Regulador del Cronista Oficial de la Ciudad de Albarracín junto con el borrador de la citada Ordenanza.

Resultando que durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal, plazo comprendido entre el 3 y el 14 de agosto de 2020, ambos incluidos, se ha realizado una consideración:

REGISTRO DE ENTRADA	FECHA Y HORA DEL REGISTRO	NIF	NOMBRE
2020-E-RC-1299	13/08/2020 a las 10:32	18445663P	TOMAS ALMAZAN ALMAZAN EN REPRESENTACIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 1 de octubre, emite con el voto favorable del grupo PSOE votando en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente Reglamento Regulador del Cronista Oficial de la Ciudad de Albarracín en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones, alegaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

[[www.albarracin.sedelectronica.es](http://www.albarracin.sedelectronica.es)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar a Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, D <sup>a</sup> Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Votos en contra:	3 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro y D <sup>a</sup> . Ana Martín Almazán)
Abstenciones	0

**3º. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.**

Considerando el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales a propuesta del Alcalde se retira el presente asunto del Orden del Día.

**4º. APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA.**

Visto expediente incoado para Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua en los siguientes términos:

<b>A) CUOTA DE ABONO</b>	<b>22,10 €</b>
<b>B) AGUA USO DOMÉSTICO</b>	
1. Desde 0 hasta 100 metros cúbicos	0,1582 €/ metro cúbico
2. Desde 101 hasta 200 metros cúbicos	0,4392 €/metro cúbico
3. Más de 200 metros cúbicos	0,58 €/metro cúbico
<b>C) AGUA CONSUMO INDUSTRIAL</b>	
1. Todos los consumos	0,4392 €/metro cúbico

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de referencia de fecha 25/09/2020.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 1 de octubre, emite con el voto favorable del grupo PSOE votando en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua en los siguientes términos:

<b>A) CUOTA DE ABONO</b>	<b>22,10 €</b>
<b>B) AGUA USO DOMÉSTICO</b>	
<b>4. Desde 0 hasta 100 metros cúbicos</b>	<b>0,1582 €/ metro cúbico</b>
<b>5. Desde 101 hasta 200 metros cúbicos</b>	<b>0,4392 €/metro cúbico</b>
<b>6. Más de 200 metros cúbicos</b>	<b>0,58 €/metro cúbico</b>
<b>C) AGUA CONSUMO INDUSTRIAL</b>	
<b>2. Tos los consumos</b>	<b>0,4392 €/metro cúbico</b>

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albarracin.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones ni alegaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 5 (D. Miguel Villalta Martín, D<sup>a</sup> Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Votos en contra: 3 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro y D<sup>a</sup>. Ana Martín Almazán)  
Abstenciones 0

### **5º. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Visto expediente incoado para Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Uso de la Vía Pública en los siguientes términos:

**Artículo 11.** La tasa por el aprovechamiento de las vías públicas o terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

#### **1. ZONA 1: PLAZA MAYOR.**

- a) Colocación de mesas: 0,83 Euros por mesa y día
- b) Colocación de sillas: 0,41 Euros por silla y día

**2. ZONA 2: DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO (EXCLUYENDO ZONA 1 PLAZA MAYOR),** tal como se define en ORDEN de 18 de abril de 2011, por la que se delimita el Conjunto Histórico de Albarracín (Teruel) y su entorno de protección conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y publicada en BOA nº 104 de fecha 30/05/2011:

- a) Colocación de mesas: 0,62 Euros por mesa y día
- b) Colocación de sillas: 0,31, Euros por silla y día

**3. ZONA 3: CASCO URBANO DE ALBARRACÍN (EXCLUYENDO AREAS DE ZONA 1 Y ZONA 2),** incluyéndose en esta zona la Urbanización Valdevécar y el resto de calles, plazas y dominio público del municipio:

- a) Colocación de mesas: 0,41 Euros por mesa y día
- b) Colocación de sillas: 0,21, Euros por silla y día

**4. ZONA 4: OTRAS,** incluyéndose en esta zona Barrios (El Cañigral, Casillas de Bezas, Collado de la Grulla, Valle Cabriel, El Membrillo, San Pedro) y diseminados,

- a) Colocación de mesas: 0,21 Euros por mesa y día
- b) Colocación de sillas: 0,11, Euros por silla y día

**Artículo 26.8.** La tasa por el aprovechamiento de las vías públicas o terrenos de uso público





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

mediante la ocupación con carpas u otras instalaciones análogas no permanentes se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

- a) Tarifa: 0,50 Euros por metro cuadrado y día

En todo caso la superficie mínima a considerar a efectos del determinar la cuota tributaria por carpa será de 200,00 metros cuadrados.

El previo pago de la tasa por ocupación de la vía pública será indispensable para que la autorización se entienda perfeccionada, En caso de que dicho requisito no haya sido cumplido quedará sin efecto la solicitud no autorizándose la instalación.

**Se introduce un TITULO VIII.**

**TÍTULO VIII. RODAJES CINEMATográfICOS, TELEVISIÓN VÍDEO O SESIONES FOTOGRÁFICAS EN EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

**Artículo 27. HECHO IMPONIBLE.**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo por:

- a) La realización de actividades de rodajes, anuncios publicitarios, vídeos, o cualquier otro producto del sector audiovisual.
- b) La instalación en el dominio público de elementos técnicos que se requieran en la filmación como travelling grúa, plataformas, pasacables y otros.
- c) La instalación de catering en los espacios públicos.
- d) Reservas de espacio del dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos destinados a los grupos electrógenos y camiones o furgonetas para el transporte de materiales.

**Artículo 28. SUJETO PASIVO.**

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local en beneficio particular conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior o en cuyo nombre se solicite el documento.

2. Están solidariamente obligados al pago de la tasa:

- a) Las empresas, entidades o particulares beneficiarios de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza.
- b) Los responsables, directores, etc., de la producción del rodaje cinematográfico, televisión, vídeo o sesiones fotográficas, a cuyo favor se expida la licencia.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### **Artículo 29. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.**

1. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las que expresamente previstas en las leyes o as derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales, sin perjuicio de la rebaja por número de días previsto en el artículo 31 de la presente Ordenanza.

2. No obstante, se podrán establecer exenciones a las presentes tasas en aquellos casos de especial interés y siempre mediante la aprobación por el órgano competente del oportuno convenio.

3. Finalmente, no será necesaria la autorización del Ayuntamiento para la grabación de escenas y entrevistas hasta un número máximo de 5 personas y en la que no se utilice equipo auxiliar y utillaje.

### **Artículo 30. CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que vendrá determinada en el siguiente artículo, utilizando como base de cálculo: días en se lleve a cabo el evento, áreas de utilización exclusiva, superficies ocupadas, etc.

### **Artículo 31. TARIFAS.**

1. Categorías de las calles. Para la exacción de la tasa se establece una única categoría para todas las calles de Albarracín.

2. Las Tarifas de la tasa serán para cada aprovechamiento realizado o solicitado al año, siendo de la siguiente manera:

a) RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Cuando la ocupación de la vía pública o bienes de uso público tenga por objeto la instalación de elementos o la utilización de aquellos, cualquiera que sea la forma, para el RODAJE CINEMATOGRAFICO, TELEVISIÓN, VÍDEO incluso el destino a la publicidad y otros, y con independencia de la titularidad de los bienes e instalaciones en que se efectúe el rodaje cinematográfico y los posibles derechos que, los titulares de los bienes, puedan exigir por su cesión o utilización, el responsable de la producción cinematográfica, deberá pagar al Ayuntamiento de Albarracín, por cada día de rodaje o fracción, y como requisito previo a la expedición de la licencia municipal correspondiente, la cantidad de 600 euros siempre que sea afectado al dominio público local.

La cuota citada en el apartado anterior tendrá una rebaja del 5º al 10º día, del 50%, y del 11º en adelante del 75%.

b) SESIÓN FOTOGRAFICA.

Cuando la ocupación de la vía pública o bienes de uso público tenga por objeto la instalación de elementos o la utilización de aquellos, cualquiera que sea la forma, para la SESIÓN





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

FOTOGRAFICA, incluso el destino a la publicidad y otros, y con independencia de la titularidad de los bienes e instalaciones en que se efectúe la sesión y los posibles derechos que, los titulares de los bienes, puedan exigir por su cesión o utilización, el responsable de la sesión fotográfica, deberá pagar al Ayuntamiento de Albarracín, por cada día de sesión o fracción, la cantidad de 300 euros siempre que sea afectado el dominio público local.

A su vez, la cuota citada en el apartado anterior tendrá una rebaja, del 5º al 10º día, del 50%, y del 11º en adelante del 75%.

c) **INSTALACIÓN DE CATERING EN LA VÍA PÚBLICA.**

Para la instalación de servicios de catering en los espacios públicos se devengará una cuota de 25 euros por metro cuadrado al día. De igual modo, se contemplará una rebaja del 5º al 10º día del 50%, y del 11º en adelante del 75%.

En todos los epígrafes anteriores, el Ayuntamiento establecerá, en su caso, el procedimiento de mayor efectividad para su recaudación, exigiendo el pago anticipado total de la tasa que se devengue por la concesión de la licencia municipal, como liquidación provisional, sin perjuicio de una liquidación definitiva una vez constatados el número de días utilizados.

**Artículo 32. DESTRUCCIÓN O DETERIORO.**

Cuando cualquiera de los aprovechamientos del dominio público local lleve aparejada su destrucción o deterioro, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

**Artículo 33. NORMAS DE GESTIÓN.**

1. Las tasas reguladas en esta ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que se practicará mediante el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal.

2. La presentación de la solicitud de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local regulado en esta ordenanza se deberá realizar en el impreso normalizado, con una antelación de 5 días hábiles y junto a ella se aportará la autoliquidación abonada en concepto de tasa por expedición de documentos administrativos.

3. En el supuesto regulado en el artículo 27 de esta Ordenanza, deberá presentarse la autoliquidación abonada en el momento de la retirada de la autorización.







# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

4. En la solicitud se deberá especificar los días concretos para los que se solicita la autorización, permitiéndose el cambio de los mismos por una sola vez, cualquier otro cambio comportará una nueva solicitud.

5. No podrán emplearse elementos que intercepten la circulación, salvo que sea autorizado expresamente. En el supuesto de que para el rodaje fuese preciso hacer uso de algún vehículo (exclusivamente grupos electrógenos y camiones o furgonetas para el transporte de materiales), deberán reservar el espacio necesario con cuarenta y ocho horas de antelación, siendo de cargo del peticionario la señalización necesaria para el correcto aparcamiento de los citados vehículos, mediante la instalación de vallas o cintas, incluyendo un rótulo suficientemente visible en el que se indique “reserva de espacio para rodaje”.

6. Los vehículos que se utilicen, incluidos los grupos electrógenos, no podrán permanecer con los motores funcionando entre las 23 y las 8 horas.

7. El desarrollo de los rodajes y de sus actividades auxiliares tendrá lugar dentro de los siguientes horarios:

- De 7:00 a 23:00 horas, los días laborables.
- De 9:00 a 23:00 horas, los fines de semana y festivos.

Excepcionalmente, no se aplicarán estas limitaciones cuando las autorizaciones tengan lugar en zonas no residenciales o cuando se acredite que se adoptarán las medidas para evitar todo tipo de molestias en el vecindario.

8. Se prohíbe montar cualquier clase de escenario, tarima, andamio, instalación e iluminación y sonido, etc. que no esté expresamente autorizado. Las aceras no podrán ser utilizadas para el almacenaje de los equipos técnicos. Asimismo, se prohíbe la instalación del servicio de catering en los espacios públicos, salvo que en el espacio propuesto, por sus características y situación, pudiera ser autorizado.

9. Cuando se autoricen corte de tráfico se señalizarán adecuadamente para evitar el bloqueo de vehículos. En todos los casos, se posibilitará el acceso de vehículos de urgencia y emergencia, evitando producir molestias al tránsito de peatones y vehículos.

10. Se deberán atender a cuantas ordenes e indicaciones formulen los agentes de la Policía Municipal.

11. El autorizado deberá estar en posesión del oportuno seguro de responsabilidad civil que ampare posibles accidentes siendo responsable de los daños que pudieran producirse a las personas o cosas como consecuencia del rodaje u ocupación del dominio público.

Ayuntamiento de Albarracín (Teruel). CIF P4400900I

Plaza Mayor, nº 1.44100 Albarracín (Teruel) Teléfono 978 700 400

<http://albarracin.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 4TT3DNMIEQ3RMC5AKYEGTENEAZ | Verificación: <https://albarracin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20



**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

12. Las autorizaciones podrán suspenderse o revocarse cuando razones de interés público lo exijan.

13. El órgano autorizante podrá establecer la necesidad de presencia de personal municipal. En este caso dicho órgano establecerá las condiciones de dicho apoyo.

14. Sin perjuicio de la obligación de resolver en los términos establecidos en la Ley General Tributaria, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

**TÍTULO IX. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

**Artículo 36. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES LEVES. (Anterior artículo 29)**

Se considera infracción leve la vulneración de los siguientes artículos de la presente ordenanza:

- Artículo 6
- Artículo 15, apartado 1
- Artículo 22
- Artículo 28
- Artículo 33, apartados 1, 2, 3 y 4
- Las no incluidas como graves o muy graves

**Artículo 37. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES GRAVES. (Anterior artículo 30)**

Se considera infracción grave la vulneración de los siguientes artículos de la presente ordenanza:

- Artículo 12, apartado 2
- Artículo 13
- Artículo 14
- Artículo 15, apartado 1 y apartado 2
- Artículo 16
- Artículo 17
- Artículo 18
- Artículo 22
- Artículo 23, apartado 2
- Artículo 33, apartados 5, 6, 7, 8 y 9

**Artículo 38. TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES MUY GRAVES. (Anterior artículo 30)**

Se considera infracción muy grave la vulneración de los siguientes artículos de la presente ordenanza:

- Artículo 25
- Artículo 26
- Artículo 33, apartados 10 y 11





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### **Artículo 39. SANCIONES. (Anterior artículo 31)**

1. La sanción aplicable a las infracciones tipificadas en los apartados anteriores será multa de naturaleza pecuniaria cuya cuantía, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local será la siguiente:

- a) Infracciones muy graves: Hasta 3.000 Euros
- a) Infracciones graves: Hasta 1.500 Euros.
- b) Infracciones leves: Hasta 750 Euros.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de referencia de fecha 28/09/2020.

A los efectos de claridad y efectividad y puesto que se introducen varias modificaciones y cambios en el articulado de la misma y además se observa error en la numeración de los títulos pues se repite el Título III que debería ser el IV y por tanto de los subsiguientes títulos se considera necesario incluir en el acuerdo de aprobación una disposición derogatoria de la vigente Ordenanza y proceder a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza tanto de los artículos modificados/introducidos como de los que no han experimentado variaciones así como de la correcta numeración de los títulos a efectos de facilitar la aplicación de la norma.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal de fecha 1 de octubre, emite con el voto favorable del grupo PSOE votando en contra el grupo PP que representan el 55% y el 44% de los votos respectivamente, aplicando el sistema de voto ponderado, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Uso de la Vía Pública en los términos que consta en el expediente y en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albarracin.sedelectronica.es>].





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones ni alegaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se considerará aprobada definitivamente la modificación sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Autorizar la publicación íntegra del texto de la Ordenanza tanto de los artículos modificados/introducidos como de los que no han experimentado variaciones así como de la correcta numeración de los títulos y artículos a efectos de facilitar la aplicación de la norma y garantizar la seguridad jurídica.

**QUINTO.** Facultar a Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5 (D. Miguel Villalta Martín, D <sup>a</sup> Rebeca Bernad Fernández, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán y D. Fernando Lorenzo Moreno)
Votos en contra:	3 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro y D <sup>a</sup> . Ana Martín Almazán)
Abstenciones	0

**6º.- DESIGNAR MIEMBROS DE LA COMISIÓN O JUNTA RECTORA DE DESLINDE PARA ASISTIR A LAS OPERACIONES DEL DESLINDE PARCIAL ADMINISTRATIVO DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "RODEO DE LA CIUDAD", NÚMERO 320 DEL CATÁLOGO DE TERUEL, FASE 4, EN LA PARTE DEL MONTE QUE SE ENCUENTRA EN LOS POLÍGONOS CATASTRALES 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 71 Y 72 DE ALBARRACÍN.**

Visto acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento el 1 de agosto de 2016, en el que se solicita al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel inicio del expediente de deslinde y amojonamiento del monte de utilidad pública nº 320 (antiguo 9-A) denominado Rodeo de la Ciudad, del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Teruel, y cuya titularidad corresponde a Ciudad y Comunidad de Albarracín.

Resultando que desde el año 2017 se han ido realizando sucesivas fases del deslinde del citado monte afectando cada una de ellas a los diferentes polígonos de Albarracín.

Vista Resolución de 7 de febrero de 2020 del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, acordando el inicio del deslinde parcial administrativo del monte de utilidad





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

pública “Rodeo de la Ciudad”, número 320 del Catálogo de Teruel, perteneciente a Ciudad y Comunidad de Albarracín y situado en el término municipal de Albarracín, Fase 4: en la parte del monte que se encuentra en los polígonos catastrales 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 71 y 72 del término municipal de Albarracín.

Resultando que en esa misma Resolución se designa como Ingeniera Operadora del deslinde a Doña María Rosales Juega, Ingeniera de Montes adscrita a ese Servicio Provincial y se fija como fecha para el inicio de las operaciones de apeo el 2 de abril de 2020.

Vista notificación efectuada por el Servicio Provincial de Teruel en fecha 20 de febrero de 2020 en la que se comunica dicha Resolución de inicio de deslinde y se requiere al Ayuntamiento el nombramiento de una Comisión para que asista a las citadas operaciones de apeo.

Visto que se publicó el anuncio de declaración en estado de deslinde e inicio de operaciones de la Fase 4, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 26 de febrero de 2020, teniendo previsto comenzar las operaciones el día 2 de abril de 2020, fijando el lugar de encuentro en el Ayuntamiento de Albarracín, a las 9:00 h de la mañana.

Visto la aprobación del Real Decreto 463/2000, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que con fecha 19 de marzo se remitieron oficios a la Entidades Locales propietarias del Monte: Ayuntamiento de Albarracín y Comunidad de Albarracín, a los Ayuntamientos cuyos términos municipales colindan con el Monte, Royuela, Terriente y Saldón, en los que se comunicaba que por el motivo de la situación de Estado de Alarma, se traslada la fecha de inicio al día 16 de abril, y que esta nueva fecha de inicio tuvo que ser anulada por las sucesivas prórrogas del estado de alarma.

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece en su Disposición Adicional Tercera, la suspensión de los plazos para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público, y que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Visto que el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, 14 de marzo, en su artículo 9, dice que desde el 1 de junio de 2020 el cómputo de los plazos administrativos que hubiesen sido suspendidos se reanudará. Visto que la Orden AGM /399/2020, de 15 de mayo, por la que se declara el levantamiento de la suspensión de los procedimientos que no comportan compromiso de gasto, publicada en el “Boletín





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Oficial de Aragón”, número 100, de 22 de mayo de 2020, incluye los expedientes de deslinde administrativo.

Vista Resolución del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel de 8 de junio de 2020, ha acordado la suspensión del plazo de las actuaciones del procedimiento del deslinde parcial y se acuerda como nueva fecha de inicio de las operaciones el día 29 de septiembre de 2020, fijando el punto de encuentro en el Ayuntamiento de Albarracín, a las 9:00 horas publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 137, de 13 de julio de 2020.

Resultando que se trata de un trámite largo, dado que puede tener una duración máxima de 24 meses, y según la planificación prevista supondrá realización de trabajo de campo recorriendo el monte un día a la semana, se considera conveniente para los intereses generales municipales que la Comisión esté integrada por varias personas de tal forma que siempre un representante del Ayuntamiento pueda asistir a las operaciones de apeo conveniente la asignación de representantes de este Ayuntamiento en las operaciones de apeo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes los artículos 36 a 51 del decreto legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

Considerando el artículo 38 c) Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020, emite dictamen favorable aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes de la misma, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100 % de los votos, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Designar como miembros de la Comisión de Deslinde para asistir a las operaciones de deslinde parcial administrativo del monte de utilidad pública “Rodeo de la Ciudad”, número 320 del Catálogo de Teruel, perteneciente a Ciudad y Comunidad de Albarracín y situado en el término municipal de Albarracín, Fase 4: en la parte del monte que se encuentra en los polígonos catastrales 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 71 y 72 del término municipal de Albarracín a los Sres. /as siguientes:

Representante Ayto. Albarracín: **D. Fernando Lorenzo Moreno, Concejal Ayuntamiento de Albarracín**





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

Práctico: **D. Fernando Romero Lorenzo, Guarda de Montes de Ciudad y Comunidad de Albarracín**

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes.

**7º.- FIJACIÓN FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO NO RECUPERABLES E INHÁBILES PARA EL AÑO 2021.**

Informa la Sra. Secretaria que el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel efectúa requerimiento designar las fiestas locales de carácter laboral, retribuidas y no recuperables e inhábiles para el año 2021 en este municipio.

Resultando que el plazo para comunicar las festividades finaliza el próximo 30 de septiembre.

Considerando el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y Decreto 85/2019 de 4 de junio, del Gobierno de Aragón en el que se establecen laborales, retribuidas, no recuperables e inhábiles autonómicas para 2020.

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Régimen Interior y Personal en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2020, emite dictamen favorable aprobado por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes de la misma, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100 % de los votos, y propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Fijar como fiestas locales, retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2021 en este municipio los días que se indican a continuación:

- **DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (MIÉRCOLES)**
- **DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (MARTES)**

**SEGUNDO.** Remitir certificado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Teruel de Economía, Industria y Empleo para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto favorable de los ocho Concejales asistentes a la sesión.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### **8º. DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25 DE JULIO HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 25 de julio hasta el 25 de septiembre de 2020 y se advierte que copia de su extracto se ha entregado a los Concejales para su examen.

### **9º. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

#### **Asuntos de la Concejala Delegada D<sup>a</sup>. Rebeca Bernad Fernández.-**

1. Con el comienzo del curso escolar y para dar cumplimiento a las medidas establecidas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en relación con la limpieza y desinfección de Centros Educativos y visto son insuficientes las 25 horas inicialmente previstas en el del contrato de servicio de limpieza formalizado en fecha 31/01/2020 con Dña. Conchita Martínez Vila se ha suscrito contrato menor de Refuerzo Limpieza y Desinfección de Centros Educativos (Colegio Público y Aulas Infantiles) por un año.

2. En lo que respecta al Aula Infantil los 8 alumnos estarán en una de las Aulas mientras que la otra se utilizará como zona de desinfección.

3. Se ha tenido que reubicar a la Escuela de Adultos que ahora estará en el CRIET, las actividades extraescolares pasaran a la sala de arriba de la Biblioteca, la Banda de Música irá al Polideportivo mientras que las actividades de la Comarca se harán en el Pabellón salvo tres que se realizaran en el salón de debajo de la Biblioteca.

#### **Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.-**

1. Indica que se había recibido una invitación al Senado donde se iba a celebrar precisamente hoy la III Jornada sobre Turismo, Innovación y Medio Ambiente en la España Rural organizada por la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España pero que finalmente se ha tenido que suspender a causa de la pandemia.

2. Se está trabajando en los Planes de Sostenibilidad Turística en colaboración con la Comarca.

3. Se ha inaugurado en el Museo Municipal exposición de forja tradicional de de Adolfo Jarreta. Objetos con alma.

4. Se han realizado a través de radio y prensa varias promociones de nuestra Ciudad indicando que es un destino seguro.







**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

5. A través de ASIADER se ha solicitado subvención con destino a elaboración de proyecto de Cooperación Reserva de la Biosfera valle del Cabriel en la sierra de Albarracín que tiene por objeto la realización de acciones para puesta en valor, dinamización social y la participación ciudadana así como promover el reconocimiento externo de la Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel.

Los participantes en el proyecto en la Sierra de Albarracín serán: Ayuntamiento de Frías de Albarracín Ayuntamiento de Toril y Masegoso Ayuntamiento de El Vallecillo y este Ayuntamiento que actuará como Coordinador del proyecto de cooperación.

6. Quiere agradecer a todos los empresarios turísticos su colaboración durante el verano que aunque ha sido atípico por la situación de crisis sanitaria del COVID-19 al final se ha podido salvar la temporada.

**Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.-**

1. Se han hecho unas escaleras en El Barrio del Jesus y se ha colocado una farola, muy demandada por los vecinos del barrio.

2. También se ha suavizado el badén que hay en la calle Vega del Guadalaviar ya que al pasar los vehículos por la calzada rozaban por la parte inferior.

3. Se han colocado tres mamparas más en las oficinas municipales en los puestos del Arquitecto, Tesorería y Secretaría, con lo que ya tenemos todos los puestos de trabajo con esta medida de protección.

4. En cuanto a la puesta en funcionamiento de las zonas azules ya se han colocado los 7 parquímetros en los diferentes lugares y también se realizado ya el pintado en color azul de todos los aparcamientos tanto para turismos como para motocicletas.

Falta por parte de la empresa adjudicataria la puesta en marcha de los aparatos, que está previsto para las semanas próximas.

5. También para la semana está prevista la sustitución de los equipos de gestión de la valla de Los Palacios y la pilona de Santa Maria, que se han quedado obsoletos.

**Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Lorenzo Moreno.-**

1. Informa de reunión mantenida con el ingeniero D. Fernando Lapesa el pasado 22 de septiembre para decidir que se podía hacer con los aprovechamientos de maderas que quedan desiertos. SE intentará hablar con algún maderista para ver si quieren adquirirlas al precio actual y si no se estudiará la posibilidad de rebajar la tasación.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### Asuntos de la Presidencia.-

1. En los meses de julio y agosto se dictaron diferentes bandos municipales apelando a la responsabilidad individual de los ciudadanos para limitar la expansión del coronavirus como es el mantenimiento de las distancias sociales, confinamiento durante la prueba de PCR, así reforzamiento de otras medidas. Quiere agradecer a toda la ciudadanía su sacrificio y el esfuerzo durante esta pandemia y sobretodo su responsabilidad.

Concluido el estado de alarma, y declarada la nueva normalidad el 21 de junio y como ya ha indicado el Concejal de Turismo la temporada turística se ha desarrollado mejor de lo esperado. La escasa incidencia y virulencia de la enfermedad en nuestra Ciudad y en la Comarca y el predominio del turismo familiar ha tenido un efecto llamada a la hora de elegir como destino turístico Albarracín ya que se ha alcanzado el 80% del aforo que solía venir, por tanto podemos decir que ha sido una temporada atípica puesto que no ha habido actuaciones culturales de verano, festejos taurinos ni fiestas patronales pero sin embargo el sector servicios representado por unos 120 establecimientos(alojamientos, hostelería, restauración y comercio minorista) ha podido salvar la temporada.

2. De las no fiestas de Albarracín solo se han conservado los actos litúrgicos para la exaltación de nuestros patronos. Los oficios los celebró el Obispo de la Diócesis de Teruel y Albarracín y para garantizar la seguridad se prepararon sendos dispositivos de seguridad con la presencia tanto efectivos de Protección Civil como de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y que fueron aprobados por la autoridad sanitaria del Gobierno de Aragón.

2. El día 8 de agosto se produjo un conato de incendio en las inmediaciones del Barranco Palmadero. A tal efecto desde el 112 se envió un helicóptero si bien fueron los vecinos de Albarracín los que controlaron inicialmente este incendio con los efectivos de la cuadrilla del Área Medioambiental de Albarracín.

3. El día 9 de septiembre recibimos la visita oficial del Presidente del Gobierno de Aragón D. Javier Lambán Montañés que firmó en el Libro del Honor del Ayuntamiento. El objetivo de la visita fue interesarse por los proyectos estratégicos de Albarracín para generar recursos propios y que la actividad inversora de este municipio no dependa única y exclusivamente de las subvenciones.

En cuanto a estos dos proyectos estratégicos uno de ellos es la creación de una zona azul de para regular y ordenar los estacionamientos a tal efecto se han delimitado aproximadamente 600 plazas y se han instalado 7 parquímetros en los que se podrá pagar con monedas, tarjeta de crédito de proximidad y a través del teléfono móvil además de disponer de otras funcionalidades.

El otro proyecto se refiere a la movilización de recursos forestales, como muchos sabéis tenemos Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) de muchos de nuestros montes pero no somos





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

capaces ni de extraer ni de vender la madera. El proyecto lo que pretende es crear empleo y que éste sea auto sostenible y en consecuencia se crearía una unidad gestora administrativa, una plataforma digital para publicitar y visualizar los aprovechamientos de madera y una unidad operativa o de intervención. La ubicación de esta empresa sería en la antigua Casa de la Comunidad y el objetivo final sería intentar triplicar la venta de los aprovechamientos de madera.

4. El 27 de agosto se mantiene una reunión con el Subdelegado del Gobierno en Teruel D. José Ramón Morro para tratar algunos asuntos sobre seguridad ciudadana, en concreto se abordó la creación de un Cuerpo de Policía Local en Albarracín, diseño de un sistema de video vigilancia y para ello se ha realizado convocatoria para la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una segunda plaza de Policía Local.

En cualquier caso, los objetivos finales van a ser:

- Regular la ordenación del tráfico y el estacionamiento.
- Llevar a cabo la seguridad ciudadana y el cumplimiento de las normas cívicas y de convivencia.
- Ejecutar la vigilancia y protección de nuestro patrimonio cultural y natural.

5. Se han diseñado carteles de vinilo que se han colocado en los contenedores de recogida selectiva tanto de cartón como de envases y de este modo fomentar un reciclaje responsable y eficiente.

6. Asimismo se está poniendo en valor la prevención de riesgos laborales entre nuestros trabajadores. Se van a actualizar las evaluaciones de riesgo de todo el personal del Ayuntamiento actualmente integrada por 15 personas, se van a realizar los reconocimientos médicos preceptivos y finalmente se van a implementar cursos o formaciones específicas para todo el personal.

7. En colaboración con el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el ámbito del Espacio Natural Protegido de los Pinares del Rodeno se está diseñando una regulación sostenible de la escalada en bloque en este Espacio Natural. Se prevé controlar los aforos mediante la expedición de permisos o pases de escalada que podrán ser diarios mensuales trimestrales o anuales, implementar servicios higiénico sanitarios y reducir de este modo los impactos medioambientales en determinadas épocas y zonas.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veinticinco minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva M<sup>a</sup> Gómez Martínez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

